

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/DGMUS/17**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

**ANEXO II**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN MENOR 513-0925-CME17**

**E.E. N° 9138672/2017**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
2. PRESUPUESTO OFICIAL
3. ARTÍCULOS A ADQUIRIR
4. PLAZO DE ENTREGA
5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES
6. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES
7. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
11. FORMA DE COTIZAR
12. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
13. IMPUGNACIONES AL PLIEGO
14. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES
15. CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN
16. APERTURA DE OFERTAS
17. ADJUDICACIÓN
18. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS
19. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO
20. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
21. FORMA DE PAGO
22. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN
23. PENALIDADES
24. CONTRATACIÓN FRACASADA
25. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
26. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA
27. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a Contratación Menor N° 513-0925-CME17, tiene por objeto la contratación para la “Refacción de Oficina” con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, conforme a los parámetros establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-09296134-DGMUS).

2. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-).

3. ARTÍCULOS A ADQUIRIR: La presente Contratación tiene por objeto el servicio de Remoción, Traslado, adecuación e Instalación de mamparas de aluminio y vidrio con colocación de cortinas y provisión de 10 cajoneras para escritorio de oficina, acorde surge de lo descripto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompaña al presente Pliego. El adjudicatario no podrá invocar situaciones imprevistas o casos fortuitos luego de transcurrido el plazo previsto en el Artículo 134 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para excusarse del cumplimiento en tiempo y forma de todas aquellas obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual.  
El adjudicatario debe efectuar por su cuenta y cargo la provisión de equipos y demás elementos necesarios para cumplimentar adecuadamente el objeto de la presente contratación.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en el que se tendrán por válidas y vinculantes todas notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido, aquel declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP). Todo cambio de domicilio deberá hacerse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de esta contratación, la Dirección General de Música constituye domicilio en Alsina 963/67 de esta Ciudad. No obstante, en caso de modificación del domicilio constituido por parte del Organismo contratante, éste comunicará dicho cambio a los interesados y surtirá efecto una vez transcurrido diez (10) días corridos contados a partir de su notificación. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

constituidos de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, excepto para las notificaciones judiciales dirigidas al GCABA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad (conforme Resolución N° 77-PG-06).

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES CIRCULARES: Los oferentes podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones a través del sistema BAC, sobre el contenido de los Pliegos hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las respuestas y aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes, serán comunicadas de conformidad con lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El Gobierno, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta treinta y seis (36) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Todas las aclaraciones que se emitan por parte del Organismo Contratante, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas circulares.

7. PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y ampliar el contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley N° 2.095.

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Para concurrir como oferentes a la presente Contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos: a) Ser personas físicas o sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios previstos por la Ley de Sociedades Comerciales. b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación y contenido de la oferta establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego y en el anexo de Especificaciones Técnicas. c) Estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCABA al momento de efectuarse la adjudicación de la presente contratación, de conformidad con lo previsto por el Artículo 97 de la Ley N° 2.095. d) Aptitud para contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no encontrándose comprendidas dentro de lo normado por el Artículo 98 de la Ley N° 2.095. e) Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la contratación deberán hallarse constituidas por Sociedades que reúnan los requisitos previamente mencionados. La totalidad de los integrantes que conformen UT no deberán encontrarse dentro de los impedimentos estipulados en el artículo siguiente. Se deberá acompañar poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT. En ningún caso un oferente podrá presentarse simultáneamente en más de una de las formas previstas: individualmente, como integrante de una sociedad o como integrante de una UT (conforme Ley N° 26.994).

9. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES: No podrán concurrir como Oferentes las personas comprendidas en alguna de las causales previstas en el Artículo 98 de la Ley N° 2.095 Tampoco



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

podrán presentarse: a) Las sociedades irregulares o de hecho. b) Las sociedades cuya finalización del plazo de duración según sus estatutos sea anterior a la finalización del servicio objeto de la presente contratación. c) Las empresas y/o sociedades extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 2.095. d) Personas físicas, empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos y/o Gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA. e) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes y demás autoridades registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos. f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UT, y/o sociedades que posean acciones de otra u otras empresas y/o sociedades Oferentes. g) En el caso de las UT será impedimento que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT o presenten ofertas en forma individual. h) Las UT que estén conformadas totalmente por personas extranjeras y las que estén compuestas por personas nacionales y extranjeras en las cuales las últimas tengan más del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de participación en el contrato.

**10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares aclaratorias si las hubiere. Ellos, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el Oferente adjunte electrónicamente o que, en los casos que corresponda, presente en papel, integrarán en conjunto la oferta. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. **SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS LA OFERTAS PRESENTADAS Y CONFIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE. SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS, CUANDO SE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SIN HABERSE CONFIRMADO LA OFERTA TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS B.A.C. LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN FORMATO PAPEL, SE DEBERÁ PRESENTAR EN UN SOBRE O PAQUETE CERRADO, INDICANDO EN SU CUBIERTA EL NUMERO DE CONTRATACIÓN, OBJETO, DÍA Y HORA ESTABLECIDO PARA LA APERTURA.**

**11. FORMA DE COTIZAR:** Los Oferentes deberán cotizar obligatoriamente indicando **UN ÚNICO PRECIO TOTAL**, Los precios cotizados (unitario y total) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberá cotizarse con hasta dos decimales. El monto total de la oferta debe estar expresado en letras y números cuando existan diferencias en un precio consignado en números y su transcripción en letras, se tendrá por válido el importe expresado en letras. **NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN Estrictamente al principio de cotización precedentemente.**



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

12. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los Oferentes deberán mantener los términos de sus ofertas por el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a contar desde el acto de apertura de ofertas.

13. **IMPUGNACIONES AL PLIEGO:** Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a los pliegos, el previo depósito del monto equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial o valor estimado de la contratación de conformidad con el Artículo 17.1 apartado d) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26753-7 “Impugnaciones – Fondos en Garantía”, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 111, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General de Musica, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, sita en Adolfo Alsina 963/67 – CABA hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, adjuntando a dicha presentación la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación. En los procedimientos tramitados por BAC, la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el organismo contratante de forma previa a formalizar la impugnación. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.-

14. **CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:** La sola presentación de la oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la presente contratación y de las características contractuales del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias, como así también las circulares con y sin consulta que se emitieren, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables y del contenido de los Pliegos.

15. **CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN:** No se admitirán Ofertas que se aparten de los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, como así tampoco se admitirán ofertas alternativas ni aquellas que no contemplen la totalidad de lo requerido en esta contratación.

16. **APERTURA DE OFERTAS:** El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

17. **ADJUDICACIÓN:** La autoridad competente resolverá en forma fundada la adjudicación mediante acto administrativo, el que será notificado y publicado conforme lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

18. **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y PERSONAL CONTRATACIÓN DE SEGUROS:** El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el GCABA. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el presente Pliego.

19. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO EL GCABA:** podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna.

20. **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** El Adjudicatario deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso la invocación de situaciones y circunstancias imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del contrato, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento se encuentren previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

21. **FORMA DE PAGO:** El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/DGMUS/17 (continuación)****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

22. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará un remito por la entrega. El remito será firmado únicamente por personal responsable se designe a tal efecto. En caso de existir conformidad, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva (PRD). Obtenido el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario procederá a confeccionar la factura, ajustada a las formas exigidas para cotizar y conforme lo dispuesto al respecto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

23. PENALIDADES: La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al Adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Artículo 125 de la Ley N° 2.095. En este sentido, el adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. b) Rescisión del contrato por culpa del co-contratante. Asimismo se deja constancia que las multas, penalidades y/o sanciones podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia del mismo.

24. CONTRATACION MENOR FRACASADA: En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la contratación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

25. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga o en su caso, para el cumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, sin que el servicio en cuestión haya sido llevado a cabo de conformidad con el presente Pliego y su Anexo de Especificaciones Técnicas, se rescindiré el mismo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo contratante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

26. RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA: Cuando el adjudicatario incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla con las obligaciones a su cargo, el GCABA puede rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del Adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

27. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO: La relación contractual quedará extinguida por: a) Expiración del término del contrato. b) Mutuo acuerdo. c) Quiebra del adjudicatario. d) Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, de conformidad con las causales establecidas en la Ley N° 2.095.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 13/DGMUS/17 (continuación)**

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
DIRECCION GENERAL DE MUSICA**

**ANEXO I****PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****CONTRATACIÓN MENOR 513-0925-CME17****EE N° 9138672/2017**

<b><u>REGLON</u></b>	<b><u>DESCRIPCION</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
1	Servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas de aluminio y vidrio. Medidas 5,25 x 2,90 mts. Con la provisión e instalación de 6 (seis) cortinas roller blackout de 2,00 x 0,90 mts, y 3 (tres) cortinas roller blackout de 1,80 x 1,90 mts.- El servicio incluye mano de obra y todo material y/o servicio que resulte necesario para la correcta realización del mismo.-	1
2	Módulos Cajoneras (medidas aproximadas: 45 cm de largo x 60 cm de alto "con rueditas" x 45 cm de profundidad) con 3 cajas, para escritorios y con cerraduras.-	10

1. **LUGAR DE ENTREGA:** Dirección General de Música sita en Adolfo Alsina 963/67 – CABA.-
2. **PLAZO DE ENTREGA:** 20 (veinte) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual.
3. **GARANTIA:** 1 (un) año a partir de la fecha de recepción. –
4. **CONSTANCIA DE VISITA:** Previo a la presentación de oferta, las empresas deberán efectuar una visita de obra en día y horario a coordinar con los responsables, a fin de conocer el lugar destinado a la colocación de la estructura y a despejar cualquier consulta. (Ver Anexo III "Certificado de Visita"). La no visita dará lugar al descarte de la oferta.-
5. **TRANSPORTE Y DESCARGA:** Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga e instalación, etc., correrán por cuenta de la contratista. Como así también el seguro que cubra el riesgo del personal abocado a dichas tareas.-
6. **CONTACTOS:** La Srta. Silvana Conia o el Sr. Diego Coria, serán los encargados de coordinar y certificar la visita del lugar de obra ubicado en la Dirección General de Música sita en Adolfo Alsina 963/67 – CABA.-

**FIN DEL ANEXO**